

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procedo a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$150.000.00

GASTOS:

Notificación correo.....\$ 5.000.00

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$155.000.00

Manizales, 03 de noviembre de 2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

Sust. 862

Rad. 2019-00852

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL,

Manizales, tres de noviembre de dos mil veinte

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso VERBAL sobre Restitución de Inmueble Arrendado promovido por LUZ ELNA MARÍN GÓMEZ, en contra de HUGO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 120 del 4/11/ 2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
